

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

No. 005 DE 2012

OBJETO: Operación logística requerida para desarrollar las etapas de convocatoria, difusión, selección de las propuestas ganadoras y eventos de inauguración y premiación, relacionados con el Salón Departamental de Artes Visuales, Audiovisuales y Artesanía, la Convocatoria de Premios y los dos homenajes artísticos, realizados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el año 2012

Asunto: Respuesta a observaciones Selección Abreviada de Menor Cuantía 005

De acuerdo con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones, se da respuesta a las aclaraciones al pliego de condiciones, presentadas por los proponentes dentro del término establecido; es decir, hasta el día 17 de Octubre de 2012 5:35 p.m.

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	HANGAR MUSICAL S.A.S	
OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	
Con respecto a las especificaciones técnicas del proyecto, encontramos un ítem que hace referencia al PAGO de reconocimiento económico a los jurados: (21) Salón Departamental de Arte, (12) Convocatoria de Premios, amablemente solicito aclarar el valor que se debe tener fijo para este requerimiento.	De acuerdo al estudio de costos realizado, el monto a pagar como reconocimiento económico para cada uno de los 33 jurados (21 - Salón Departamental de Arte y 12 - Convocatoria de Premios), corresponde a la suma de un millón ciento sesenta mil pesos m.l (\$ 1.160.000), para un valor total de treinta y ocho millones doscientos ochenta mil pesos m.l (\$38.280.000). Este valor es fijo, lo que indica que no podrá ser modificado por la entidad a la cual se le adjudique la operación logística.	
Especificar las cantidades y materiales que se deben suministrar para el montaje de la exposición.	Con relación al suministro de materiales para el montaje de la exposición, es importante aclarar que en la actualidad no es posible establecer las cantidades y el tipo de materiales, ya que esto depende de los requerimientos técnicos necesarios para la exhibición de cada una de las obras ganadoras, y en el momento no se cuenta con esa	

	<p>información, ya que la convocatoria a través de la cual se seleccionarán las mismas, se encuentra abierta hasta el día 6 de noviembre de 2012 y la selección de ganadores se realizará de manera posterior a esta fecha.</p> <p>De igual manera, se aclara que el valor y cantidades de los materiales solicitados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para el respectivo montaje de las obras, no podrá exceder el monto establecido en los términos de la presente convocatoria.</p>
--	--

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	ESTRATEGIA Y PRODUCCION S.A	
OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	
<p>Solicitamos se aclare cómo deben presentarse los certificados de experiencia pues en el numeral 2.7 Experiencia Acreditada se habla de unas características de los certificados diferentes a las exigidas en la página 27, en relación con el CIU y las cantidades de certificados que hay que presentar.</p>	<p>Conforme lo indica el Pliego de Condiciones, en el numeral 2.7 la verificación de la experiencia acreditada se tomará con base en el Registro Único de Proponentes –RUP-, en el evento en que esta información no repose allí o la Cámara de Comercio no la haya verificado, el proponente deberá presentar certificado del contador o revisor fiscal, se trata del diligenciamiento del Formato No. 5, con la relación de contratos que contenga: objetos, contratante, cuantía, plazo, clasificación CIU, porcentaje de participación en caso de consorcios, uniones temporales otras formas de asociación.</p> <p>Esta información, es decir, la contenida en el Formato No. 5, es complementaria y de obligatorio cumplimiento, se trata de una información diferente a los certificados que se piden tanto en el numeral 2.7 y 4.1 del Pliego de Condiciones, pues los certificados los debe expedir el contratante, mientras</p>	

	que el Formato No. 5, lo suscribe el Contador o Revisor fiscal de acuerdo como lo indica el párrafo tercero del numeral 2.7 del Pliego de Condiciones en concordancia con el Formato No. 5
Solicitamos se establezca como se realiza la inscripción de proveedores y/o contratistas que se menciona en el numeral 4.6	Este numeral no se tendrá en cuenta, por tanto no se requerirá de esta inscripción.
Solicitamos que con miras a que los proponentes podamos participar dentro del proceso de selección, se establezca que el indicador de crecimiento EBITDA sea solo positivo y no se exija el porcentaje establecido en el pliego de condiciones.	De acuerdo con el artículo 6.2.2.4 del Decreto 734 de 2012, por el cual se reglamenta el estatuto general de contratación de la administración pública, se establece el indicador EBITDA como elemento para medir la capacidad financiera de los proponentes. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuenta con parámetros ya establecidos para definir el indicador de crecimiento EBITDA en los procesos de contratación, de acuerdo al resultado de la experiencia adquirida en los procesos realizados, por lo tanto no es posible aceptar esta observación para cambiar el indicador ya establecido.

JUAN CARLOS SANCHEZ RESTREPO

Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Elaboró	Julissa A Oquendo Gómez	Revisó	Leon David Quintero R.- Abogado	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez
	Abogada		Jorge Andrés Gómez Ceballos- Financiero		Subdirector Administrativo y Financiero